

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

SECRETARIA. Señora Jueza Informo a usted que en el presente proceso de PERTENENCIA, se encuentra pendiente de programar fecha para audiencia contemplada en el numeral 9 del artículo 375 del CGP, en concordancia con los artículos 372 y 373 del CGP, ya que la programada para el día 5 de marzo de 2021, no se pudo llevar a cabo, debido a causa imputable al despacho. PROVEA. Marzo 8 de 2021

GISELLA MARIA ROSA MERCADO
 SECRETARIA



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Radicado N° 2019-00045-00

PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: NOHORA DEL CARMEN SALCEDO DE ARRIETA
DEMANDADO: WILLIAM SIERRA RUÍZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Toluviejo-Sucre, ocho (8) de marzo de dos veintiuno (2021).

Se programa la presente audiencia teniendo en cuenta que la señalada mediante auto de 1 de febrero de 2021 (fl. 96 y 97) para el día 5 de marzo de 2021, no se pudo llevar a cabo por causa imputable al juzgado. Por lo que de acuerdo al numeral 9 del artículo 375 del CGP, se fija nueva fecha y hora para la realización de la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del CGP, dentro de este asunto.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1º Reprogramar la audiencia fijada mediante auto de 1 de febrero de 2021 (fls. 96 y 97), en los mismos términos, conforme a lo indicado en el numeral 9 del artículo 375 del CGP. En consecuencia, señalar la hora de las nueve de la mañana **(9:00 A.M.) DEL DÍA MARTES 16 DE MARZO DE 2021**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G .del P. dentro de la cual se practicará la diligencia de inspección judicial en el bien inmueble ubicado en el perímetro urbano del Corregimiento Moquen de este Municipio, con MI N° 340 32071 de la ORIPS, con el objeto de constatar la posesión ejercida por la parte actora, construcciones, la identificación del inmueble por sus linderos, cabida y demás actos realizados.

2º Citar y hacer comparecer a este despacho a la demandante señora NOHORA DEL CARMEN SALCEDO DE ARRIETA, a través de su apoderado judicial, y al demandado WILLIAN SIERRA RUÍZ, y PERSONAS INDETERMINADAS, quienes se encuentran representados a través del Curador Ad-Litem, para que bajo la gravedad del juramento, absuelvan el interrogatorio de parte que en forma oral le formulará de oficio el despacho con relación al presente proceso, el día señalado para la audiencia, a partir de las 10:00 a.m.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, a los que se le dará su valor probatorio al momento de fallar

3º. Cítese y hágase comparecer a este despacho a los señores NESTOR DANIEL GARRIDO ROMERO, MARITZA ISABEL PATERNINA BERTEL, WILLIAN SIERRA RUIZ y LEONOR MARIA SIERRA ARROYO, a través del apoderado judicial de la parte demandante, para que bajo la gravedad del juramento declaren sobre los hechos de la demanda, para lo cual se señala la hora de las 10:00 a.m. Respectivamente, del día señalado para esta audiencia.

ADDITIONAL INFORMATION: The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. The source has provided information that is consistent with the information previously obtained from the same source.

On 10/10/68, the source provided information that the following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. The source has provided information that is consistent with the information previously obtained from the same source.

On 10/10/68, the source provided information that the following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. The source has provided information that is consistent with the information previously obtained from the same source.

On 10/10/68, the source provided information that the following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. The source has provided information that is consistent with the information previously obtained from the same source.

On 10/10/68, the source provided information that the following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. The source has provided information that is consistent with the information previously obtained from the same source.

On 10/10/68, the source provided information that the following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past. The source has provided information that is consistent with the information previously obtained from the same source.

Adviértasele al apoderado de la parte demandante, que de conformidad con el Artículo 78 numeral 11del C.G.P., tiene el deber, entre otras, de comunicar a su representado el día y hora que el despacho haya fijado para los interrogatorios de partes, y/o en general de cualquier audiencia y el objeto de la misma; así como citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación.

5°. De igual forma se les informa a las partes intervinientes, a efectos de que comparezcan al despacho el día y hora antes señalado, que la audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, la cual deberá descargar previamente y conectarse a través del link que se les enviará al correo electrónico que reporten al Despacho. CITAR a las partes a través de los diferentes correos electrónicos, mediante la secretaria de este Despacho, a fin de poder llevar a cabo la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

